FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN:	**035-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026**
OBJETO:	CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2 EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE Y CPMS FAC**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
LUGAR ELECTRÓNICO CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO:	www.colombiacompra.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
CONTACTO:	www.colombiacompra.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:	**APLICA: SI (X) NO ()** **CUAL:**

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
	México (*)	SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
México		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	N/A	NO	SÍ
	Guatemal	SÍ	SÍ	N/A	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Israel		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Como consecuencia las ofertas presentadas por los países que conforman la Comunidad Andina, recibirán trato nacional.

Nota: En caso de que el proceso contractual, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>

MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.000.000.000,00)

<table>
<tr><th>CTA</th><th>SUB CTA</th><th>OBJ</th><th>ORD</th><th>SUB ORD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>001</td><td>001</td><td>10</td><td>VIVIENDAS</td><td>$ 333.555.292,10</td></tr>
<tr><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>001</td><td>002</td><td>10</td><td>EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS</td><td>$ 496.803.917,91</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>005</td><td>004</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>$ 169.640.789,99</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 1.000.000.000,00</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación, cortes de obra y porcentajes mínimos de ejecución con cargo a los siguientes PAC:

<table>
<tr><th>PAGO No.</th><th>PAC</th><th>PORCENTAJE MÍNIMO EJECUCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>01</td><td>DICIEMBRE 2026</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN, SEGUN CORTE DE OBRA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR</td><td>PRIMER CORTE DE OBRA PARCIAL CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>02</td><td>DICIEMBRE 2026 Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE 2027</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN, SEGUN CORTE DE OBRA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR EL SALDO FINAL DEL CONTRATO</td><td>CORTE DE OBRA FINAL CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO</td></tr>
</table>

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Comando Aéreo de Combate No. 2 - Base Aérea de Apiay,

ZONAS DESCONCENTRADAS:

Puesto Avanzado de Control San José del Guaviare,

Cerro del Tigre El Calvario Meta

PACARD la Uribe Meta y en la Fuerza de Tarea Conjunta Omega en Macarena Meta

y CPMS FAC Base Aérea de Apiay.

</td></tr>
<tr><td>FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</td><td>

PRESENTACIÓN OFERTA DIGITAL EN PLATAFORMA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRMA DEL PROCESO.

www.colombiacompra.gov.co

</td></tr>
<tr><td>LIMITADA A MIPYMES:</td><td>

APLICA: SI () NO (X)

<table>
<tr><td colspan="5">INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES</td></tr>
<tr><td>¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?</td><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr>
</table>

El presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que dicha

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>limitación procede únicamente cuando concurren de manera simultánea dos condiciones: (i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para el 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), y (ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas interesadas en la limitación de la convocatoria.

Que, para el presente proceso, el valor estimado asciende a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), lo cual supera ampliamente el umbral establecido para la limitación a MIPYMES, razón por la cual no se cumple el requisito objetivo previsto en la norma.

En consecuencia, no resulta procedente la limitación del proceso a MIPYMES, sin perjuicio de que la Entidad permita la participación de este tipo de empresas en igualdad de condiciones con los demás oferentes, garantizando así los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

En ese sentido, las disposiciones relacionadas con la recepción de manifestaciones de interés, verificación de requisitos y eventual limitación del proceso, contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, no resultan aplicables al presente proceso en razón a su cuantía</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA:</td><td>El cronograma del proceso se encuentra en el portal de contratación www.colombiacompra.gov Plataforma del SECOP II, excepto las fechas que no contempla la misma y deben ser tenidas en cuenta en el documento: “ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES”

<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO ó FECHA</th></tr><tr><td>Plazo para realizar subsanaciones dentro del término de evaluación</td><td>Un (01) día hábil una vez efectuado el requerimiento por parte de la administración</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE DOCUMENTOS:</td><td>www.colombiacompra.gov
PLATAFORMA SECOP II</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:</td><td>RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

• Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
• La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.</td></tr>
</table>

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.